

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUCHISIMAS GRACIAS A TODOS, CREO QUE FUE UN EXCELENTE PREÁMBULO EL PODER HABER ENTREGADO CON TODOS MIS COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, LAS ESCRITURAS.

REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con mucho gusto.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO Riestra Piña**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO

ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN; REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Y SÍNDICO MUNICIPAL HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Asimismo, hago del conocimiento de este Honorable Cabildo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante oficio de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, la Regidora María Esther Gámez Rodríguez comunica que no podrá asistir a la presente Sesión Extraordinaria.

Me permito informarles la asistencia de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal, integrantes de este Honorable Cabildo.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Muchas gracias.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento adquiera mediante los contratos de Compra- Venta correspondientes, las fracciones de cada uno de los inmuebles ubicados en la colonia Ampliación Reforma del Municipio de Puebla, para la ejecución de la obra pública del proyecto denominado "Viaducto elevado de la 31 poniente, del Boulevard Atlixco a la avenida Diagonal Benito Juárez", en el Municipio de Puebla.

Cierre de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, el documento que contiene, el asunto enlistado en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura del asunto enlistado en el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto IV del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento adquiera mediante los contratos de Compra - Venta correspondientes, las fracciones de cada uno de los inmuebles ubicados en la Colonia Ampliación Reforma del Municipio de Puebla, para la ejecución de la obra pública del proyecto denominado "Viaducto elevado de la 31 poniente, del Boulevard Atlixco a la Avenida Diagonal Benito Juárez", en el Municipio de Puebla.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Señor Presidente.

Si me permiten antes de darle lectura puntual a los resolutivos quiero también hacerles saber que por sugerencia de algunos de los integrantes de este Cabildo, se nos ha solicitado también que el Considerando XXV pudiera ser más explícito en su contenido a fin de incorporar algunos de los datos que se encuentran en los expedientes correspondientes, quedando de la siguiente manera:

CONSIDERANDO

“XXV.- Que, de acuerdo a los avalúos hechos a dichos inmuebles por la Arq. Patricia Coronado Olea, de fecha 12 de junio del año 2014, con medidas y colindancias plenamente identificados, mismos que se hallan en el considerando XXI del presente Punto de Acuerdo, se determina el valor comercial por metro cuadrado de \$5,569.00 (cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100), más bienes distintos a la tierra...”

Y aquí radica la profundización,”... entendidos estos como las construcciones de los predios que resultarán afectadas y cuyo avalúo obra en el expediente correspondiente, resultando un total general por la cantidad de \$10, 650,816.97 (Diez millones seis cientos cincuenta mil ochocientos dieciséis pesos 97/100)”.

Prosigo a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y XVIII, 91 FRACCIÓN II, 140, 141, 143, 152, y 159 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 286, 358 Y 363 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO ADQUIERA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA CORRESPONDIENTES, LAS FRACCIONES DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN REFORMA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “VIADUCTO ELEVADO DE LA 31 PONIENTE, DEL BOULEVARD ATLIXCO A LA AVENIDA DIAGONAL BENITO JUÁREZ”, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

II.- Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III.- Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V.- Que, en términos del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Gobierno proveerá lo necesario para la conservación, mejoramiento y desarrollo de la infraestructura del Estado y expedirá las disposiciones convenientes para la realización, fomento y aprovechamiento de obras de utilidad pública, general o local, en su territorio.

VI.- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado, siendo atribución del Ayuntamiento, entre otros; Promover cuanto

estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias, tal y como se establece en el artículo 78 fracción XVIII.

VII.- Que, el Presidente Municipal, tiene como obligaciones y facultades, la de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; promover y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos Públicos Municipales; suscribir previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio; vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, en términos de lo establecido en el artículo 91, fracciones II, XXVI, XLVI y XLIX de la Ley Orgánica Municipal.

VIII.- Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

IX.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal, son bienes del dominio público municipal los de uso común, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público y los equiparados a estos, cualesquiera otros inmuebles propiedad del Municipio declarados por ley inalienables, imprescriptibles e inembargables, y los demás bienes municipales declarados por la autoridad competente como monumentos históricos o arqueológicos; los muebles propiedad del Municipio que por su naturaleza no sean sustituibles, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, los expedientes, los libros raros, las piezas históricas o arqueológicas y las obras de arte propiedad de los museos municipales; los ingresos que conforman la Hacienda Pública Municipal y los demás que expresamente señale la Ley.

X.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

XI.- Que, el gasto público Municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que se realicen con recursos del Presupuesto de Ingresos del Municipio; como lo establece el artículo 286 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XII.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 358 y 363 fracción II del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, será el Cabildo quien apruebe la adquisición de bienes

inmuebles que se incorporen al patrimonio municipal y Dictar las reglas a que deberá sujetarse la administración, vigilancia y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

XIII.- Que, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2014- 2018 dentro del eje de Desarrollo Urbano Sustentable y Crecimiento Metropolitano se identifican aspectos sobre el desarrollo urbano del municipio. Se propone establecer mecanismos transversales de sustentabilidad con un enfoque metropolitano. Esto a través de un ordenamiento territorial cobijado por la infraestructura necesaria que permita mejorar inmediatamente las actuales condiciones relacionadas con el crecimiento y desarrollo urbano.

XIV.- Que, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2014- 2018 dentro del Plan de Acción, dentro de su Estrategia General I, del Eje I Bienestar Social y Servicios Públicos, se encuentra incrementar la inversión pública en obras de infraestructura básica en las zonas de atención prioritaria del Municipio de Puebla, atacando así la desarticulación vial general entre el norte y el sur del municipio por falta de ordenamiento urbano. En otras áreas, la estructura vial es incompleta y en parte anacrónica.

XV.- Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2014- 2018 dentro del Programa 15 del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con Perspectiva Metropolitana para un Mayor Bienestar, dentro de sus líneas de acción se encuentra: Impulsar la construcción o adecuación de la infraestructura urbana que considere los criterios de accesibilidad universal y en específico promover acciones de construcción y rehabilitación de accesos a las unidades habitacionales y juntas auxiliares.

XVI.- Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2014- 2018 dentro del Programa 21 de Infraestructura Vial en su objetivo se encuentra: Consolidar un sistema vial que mejore las conexiones entre los diferentes núcleos urbanos del Municipio y la zona metropolitana. Así como mejorar los circuitos viales existentes para la conexión metropolitana y las vialidades primarias, secundarias y locales del Municipio, así como la ampliación de la infraestructura vial en el área urbana que menciona dentro de su estrategia.

XVII.- Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2014- 2018 dentro del Programa 21 de Infraestructura Vial del Plan Municipal de Desarrollo se encuentran la de Integrar el Programa de Movilidad Urbana Sustentable para el Municipio de Puebla, mejorar, dar mantenimiento y modernizar las vialidades existentes en el Municipio, así como mejorar las vialidades de jerarquía metropolitana del Municipio de Puebla, elaborar planes sectoriales de movilidad en el Municipio para establecer soluciones acordes a la problemática local, consolidar y ampliar la red vial, partiendo de la construcción de circuitos viales en las colonias que favorezcan la movilidad del peatón, del ciclista y del transporte público, así como la construcción de ejes metropolitanos que garanticen el crecimiento ordenado de la ciudad, Impulsando la implementación de tecnologías y proyectos que permitan una movilidad de la población de manera sustentable, segura, equitativa, integrada e institucionalmente coordinada.

XVIII.- Que, conforme al Convenio de Colaboración para ejecutar la obra identificada como "Viaducto Elevado en la Avenida 31 Poniente, del Boulevard Atlixco a la Av. Diagonal Benito Juárez, en el Municipio

de Puebla”; en su declaración II.3; es de gran importancia e interés la ejecución de diversas obras, para la conservación, mejoramiento y desarrollo de la infraestructura de la entidad; así mismo el Municipio de Puebla, cuenta con la capacidad financiera y técnica necesaria para el ejercicio presupuestal 2014, para dar cumplimiento al objeto de la obra en mención.

XIX.- Que, derivado de lo anterior, es interés de este Gobierno Municipal coordinar las acciones necesarias que permita consolidar una mejora en la infraestructura mediante la construcción de obras públicas para así consolidar un mejoramiento pleno en las vialidades dentro del Municipio de Puebla y así lograr un desarrollo económico, social, político y cultural que beneficie a las mayorías, mediante el impulso de acciones congruentes con los objetivos de desarrollo económico y social, expresando con claridad las políticas que se persiguen, así como los Instrumentos que permitan lograrlo.

XX.- Que, en este sentido, la Ciudad requiere tanto de la modernización de las principales vialidades con concreto hidráulico para incrementar su periodo de vida, como de la construcción de nuevas vialidades acordes al crecimiento urbano, el mejoramiento de la estructura vial existente, la prolongación de las vialidades principales a las zonas periféricas y juntas auxiliares, la ampliación de las secciones viales que impulsen la integración vial a nivel metropolitano, incluyendo la movilidad de peatones, personas con discapacidad, transporte público y privado.

XXI.- Que:

- 1. La C. ARACELI VILLEGAS GARCÍA,** es propietaria del lote de terreno marcado con el número uno (1) de la manzana dieciséis (16), zona tres (3), con una superficie de mil cuatrocientos quince metros cuadrados (1,415 m²); tal y como se acredita mediante instrumento número quinientos ochenta y ocho (588), volumen veintiocho (28), pasado ante la fe del Licenciado René Lazcano Sánchez, Notario Público número cincuenta de Puebla y registrado ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número cuatrocientos ochenta y un mil setecientos sesenta (481760), quedando su copia agregada a Folios del uno (1) al catorce (14) Tomo mil quinientos sesenta y siete guión noventa y ocho 1567-98 del Libro Quinto con fecha dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste cuarenta y seis punto noventa metros (46.90m) con calle veintinueve (29) Poniente, al Sureste treinta punto veinte metros (30.20m) con calle cuarenta y tres (43) Sur, al Suroeste cuarenta y siete punto treinta metros (47.30m) con lote dos (2) y al Noroeste treinta metros (30.00m) con lote doce (12).

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de cuatro punto veinte metros cuadrados (4.20m²) así como de bienes distintos a la tierra.

AL NORESTE: 0.24m CON LOTE;
AL SURESTE: 7.60 m CON CALLE 43 SUR;
AL SUROESTE: 0.86m CON LOTE; y
AL NOROESTE: 7.50m CON MISMO PREDIO.

- 2. La C. ROSA VILLEGAS PÉREZ**, es propietaria del lote de terreno marcado con el número oficial dos (2) de la manzana dieciséis (16), zona tres (3) del ejido denominado la libertad, actualmente marcado con el número dos mil novecientos nueve (2909) de la calle cuarenta y tres (43) sur, de la colonia Ampliación Reforma de la Ciudad de Puebla, como se acredita según Escritura de donación contenida en el Instrumento Número cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho (55728), Volumen número quinientos cincuenta y ocho (558), de fecha cinco (5) de octubre de dos mil seis (2006), celebrado ante la fe de la Licenciada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo la Partida número doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y uno (237,851) del índice mayor, según Escritura registrada con fecha tres (3) de noviembre de dos mil seis (2006), a Folios del trescientos cincuenta y nueve (359) al trescientos setenta (370), Tomo mil ciento treinta y cinco diagonal dos mil seis (1135/2006) del Libro Quinto, con una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados (469.00 m²) con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en cuarenta y siete punto treinta metros (47.30 m), al Sureste en nueve punto ochenta metros (9.80 m) con calle cuarenta y tres (43) Sur, al suroeste en cuarenta y siete punto ochenta metros (47.80 m) con lotes tres (3) y cinco (5), al Noroeste en diez metros (10.00 m) con lote doce (12).

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de trece punto ochocientos setenta metros cuadrados (13.870m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 0.86m CON LOTE No. 1;
AL SURESTE: 9.80m CON CALLE 43 SUR;
AL SUROESTE: 1.93m CON LOTE 3 Y 5; y
AL NOROESTE: 10.05m CON MISMO PREDIO.

- 3. El C. JAIME MANI AHUATL** en propietario del lote de terreno marcado con el número nueve (9), de la manzana quince (15), de la calle cuarenta y tres (43) Sur de la Colonia Ampliación Reforma de esta Ciudad, tal y como se desprende de la cesión de derechos realizada ante el Comisariado Ejidal Pueblo La Libertad, de fecha veintiuno (21) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), con una superficie de seiscientos seis metros cuadrados (606.00m²) y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en treinta metros (30.00 m) linda con el lote número cinco (5) de la C. ROSA VILLEGAS PÉREZ, al Sur en treinta metros (30.00 m) con lote número diez (10) del C. MATEO TEHUIZITL, al Oriente en dieciocho punto setenta metros (18.70m) con calle cuarenta y tres (43) Sur, donde tiene su frente; al Poniente en dieciocho punto setenta metros (18.70 m) con lote número ocho (8) de la C. CARMEN MARÍA BLASCO URIARTE.

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de sesenta y nueve punto ochenta y ocho metros cuadrados (69.88 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 1.932m CON LOTE No. 5 ROSA VILLEGAS PÉREZ;

AL SURESTE: 22.08m CON CALLE 43 SUR;

AL SUROESTE: 4.28m CON LOTE 10 JOSE MATEO PLACIDO TEHUITZITL RODRÍGUEZ; y

AL NOROESTE: 22.32m CON MISMO PREDIO.

- 4. El C. JOSE MATEO PLACIDO TEHUITZITL RODRÍGUEZ** es propietario del inmueble ubicado en Boulevard San Juan No. 4302 o Avenida Rosendo Márquez y Prolongación de la treinta y una (31) Poniente en la Colonia Ampliación Reforma de la Ciudad de Puebla, tal y como se desprende la compraventa protocolizada en el Volumen once XI, Instrumento ciento noventa y siete (197) en la Ciudad de Cholula, Puebla, pasada ante la fe del Lic. Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público No. 2, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. quinientos dos (502) a fojas ciento cincuenta y tres (153), Tomo quinientos cincuenta y uno (551), Libro No. uno (1), quedando su copia agregada a folios del trescientos treinta y dos (332) al trescientos sesenta y dos (362), Tomo novecientos sesenta y cinco (965) del Libro Quinto, en fecha diecinueve (19) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Con una superficie total de seiscientos treinta y dos metros cuadrados (632.00m²) con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste veintinueve punto cuarenta metros (29.40m) con lote seis (6), al Sureste veintitrés punto cuarenta metros (23.40m) con calle cuarenta y tres (43) Sur, al Suroeste treinta metros (30.00m) con libramiento Camino San Juan y al Noroeste veintitrés punto cuarenta metros (23.40m) con lote cinco (5).

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de cien punto treinta y tres metros cuadrados (100.33 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 4.28m CON LOTE No. 6;

AL SURESTE: 23,40 m CON CALLE 43 SUR;

AL SUROESTE: 7.83m CON LIBRAMIENTO CAMINO SAN JUAN; y

AL NOROESTE: 19.78m CON MISMO PREDIO.

- 5. La C. SANDRA ELENA AMIEIRO AVELLA**, es propietaria del Lote de terreno número quince (15), de la manzana dieciséis (16) zona tres (3), del Ejido denominado La Libertad, de esta Ciudad, identificado catastralmente como cuarenta y tres (43) Sur dos mil novecientos diecisiete (2917) Provisional, Colonia Ampliación Reforma, de esta Ciudad de Puebla, tal y como se desprende del Instrumento Notarial número setenta mil trescientos setenta y cinco (70375), Volumen seiscientos cincuenta y cinco (655) celebrado ante la fe de la Licenciada Sandra Rivero Pastor, Titular de la Notaría Pública Número uno (1) de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el Folio 0265872-1 fojas cien (100) a ciento once (111), Tomo mil doscientos sesenta y cinco (1265) Libro número Quinto (5) de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce; con las siguientes medidas y colindancias: superficie total ciento sesenta y nueve metros cuadrados (169.00 m²), al Noreste en treinta metros (30.00m), con lote cuatro (4); al Sureste en siete punto noventa metros (7.90m) con calle cuarenta y tres (43) Sur; al Suroeste en veintiocho punto cincuenta metros (28.50m), con Boulevard treinta y uno (31) Poniente o Esteban de Antuñano, y al Noroeste en tres punto ochenta metros (3.80m), con Boulevard treinta y uno (31) Poniente.

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de ciento cuarenta y dos punto sesenta y tres metros cuadrados (142.63 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 31.93m CON LOTE Y EL MISMO;

AL SURESTE: 9.98m CON CALLE 43 SUR;

AL SUROESTE: 26.43m CON BOULEVARD 31 PTE O ESTEBAN DE ANTUÑANO; y

AL NOROESTE: 3.32m CON BOULEVARD 31 PTE.

6. **EL C. JOAQUÍN GARCÍA BLASCO**, es propietario del Lote de Terreno marcado con el número cinco (5) de la manzana dieciséis (16) zona tres (3) perteneciente al ejido denominado La Libertad, actualmente número cuatro mil trescientos ocho (4308) de la calle prolongación de la treinta y una (31) Poniente en la Colonia Ampliación Reforma de la Ciudad de Puebla, tal y como se desprende del Instrumento Notarial número ciento noventa y tres (193), Volumen veintinueve (29) celebrado ante la fe del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Titular de la Notaría Pública Número dos (2) de Cholula, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el Folio cuatrocientos cuarenta y seis (446) fojas ciento veintinueve (129), Tomo quinientos cuarenta y nueve (549) Libro número uno (1) a Folios doscientos sesenta y cuatro (264) al doscientos noventa y cuatro (294) Tomo cuatro mil quinientos setenta y nueve (4579) del Libro Quinto, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con una superficie total de setecientos treinta y un metros cuadrados (731.00m²), y con las medidas y colindancias siguientes: al noreste en diecisiete metros ochenta centímetros (17.80m), linda con lote número dos (2); al sureste en cuarenta y un metros con noventa centímetros (41.90m), linda con lotes cuatro y tres (4 y 3); al Suroeste en diecisiete metros cincuenta centímetros (17.50m), linda con libramiento Cerro de San Juan; al Noroeste en cuarenta y dos metros (42.00m), linda con lote seis (6).

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de sesenta y seis punto treinta y tres metros cuadrados (66.33 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 17.05m CON EL MISMO PREDIO;

AL SURESTE: 3.32m CON LOTES 3 Y 4;

AL SUROESTE: 17.50m CON LIBRAMIENTO CERRO DE SAN JUAN; y
AL NOROESTE: 4.35m CON LOTE 6.

7. **EL C. ANTONIO GARCÍA FLORES**, es propietario de una fracción del lote de terreno marcado con el número oficial (seis) 6, de la manzana (dieciséis) 16 zona (tres) 3, del Ejido denominado La Libertad, actualmente marcado con el número (cuatro mil trescientos ocho) 4,308, de la calle Prolongación (treinta y uno) 31 Poniente, Avenida Cerro de San Juan, en la colonia Ampliación Reforma en Puebla capital, tal y como se desprende de la escritura de compra-venta contenida en el instrumento número (sesenta y uno) 61 volumen (cuatro) 4 celebrado ante la Fe de la Licenciada María Emilia Sesma Téllez, Titular de la Notaría Pública No. 3 del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo la Partida No. doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco (257885), a Folios del ciento nueve (109) al ciento dieciocho (118) del índice Mayor, Tomo veintinueve guión noventa y siete (29-97) del Libro Quinto de fecha 10 de junio del año de 1997, con una superficie total de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (659.00 m²) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en dieciocho punto noventa metros (18.90m) con lote 8 y 12, al Sureste en cuarenta y dos metros (42.00m) con lote 5, al Suroeste en doce punto ochenta metros (12.80m) con Libramiento Cerro de San Juan y al Noreste en cuarenta y uno punto cincuenta metros (41.50m) con lote 7.

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de sesenta y cuatro punto veintiún metros cuadrados (64.21 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 14.35m CON EL MISMO PREDIO;
AL SURESTE: 4.35m CON LOTE 5;
AL SUROESTE: 12.80m CON LIBRAMIENTO CERRO DE SAN JUAN; y
AL NOROESTE: 5.03m CON LOTE 7.

8. **EL C. CONSTANTINO EUSTORGIO FERNÁNDEZ ESPINOSA**, es propietario de un predio, identificado como Lote número siete (7), de la manzana dieciséis (16), zona tres (3) perteneciente al ex ejido denominado La Libertad, actualmente número cuatro mil trescientos doce (4312) de la calle Prolongación de la treinta y una (31) Poniente en la colonia Ampliación Reforma de la ciudad de Puebla, tal y como se desprende del Instrumento Número seiscientos quince (615), Volumen veintinueve (29) celebrado ante la fe del Licenciado René Lazcano Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 40 del Distrito Judicial de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo la partida número 514,686 (quinientos catorce mil seiscientos ochenta y seis), del índice mayor, a folios del trescientos sesenta y dos (362) al trescientos setenta y dos

(372), Tomo trescientos setenta y dos guión noventa y nueve (372-99), Libro Quinto, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve, con número de folio electrónico inmobiliario doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y uno guión uno (282,331-1), con una superficie de novecientos diecisiete metros cuadrados (917.00 m²), y con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste en veintiuno punto noventa metros (21.90m), linda con lotes número ocho (8) y trece(13); al Sureste en cuarenta y un punto cincuenta metros (41.50 m²), linda con lote número seis (6); al Suroeste en veintidós metros (22.00), con libramiento Cerro de San Juan; al Noroeste con cuarenta y dos punto diez metros (42.10 m²), linda con calle cuarenta y cinco (45) Sur.

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de ochenta punto ochenta y seis metros cuadrados (80.86 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 21.01m CON EL MISMO PREDIO;

AL SURESTE: 4.20m CON LOTE 6 ANTONIO GARCÍA FLORES;

AL SUROESTE: 22m CON LIBRAMIENTO CERO DE SAN JUAN; y

AL NOROESTE: 4.21m CON CALLE 45 SUR.

- 9. EI C. JOEL ELOY CHOLULA SÁNCHEZ**, es propietario de un predio, identificado como lote de terreno marcado con el número dos (2), de la manzana quince (15), zona tres (3) del ex ejido de la Libertad, actualmente predio marcado con el número cuatro mil quinientos dos (4502) del Boulevard San Juan de la Colonia Ampliación Reforma de esta ciudad, tal y como se desprende de la escritura de donación pura, simple y a título gratuito bajo el Instrumento Número treinta y un mil noventa y dos (31,092), Volumen trescientos cincuenta y nueve (359), de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil cuatro (2004), celebrado ante la fe del Licenciado Enrique Moreno Valle Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 24 del Distrito Judicial de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla bajo la Partida número setecientos noventa y dos mil, cuatrocientos cincuenta y siete (792,457) del Índice Mayor, a Folios del uno (1) al cinco (5), Tomo doscientos dos (202), Libro Quinto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil cinco (2005), con número de Folio electrónico inmobiliario número doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete (261,557), con una superficie de mil quinientos noventa y un metros cuadrados (1,591.00m) y con las siguientes medidas y colindancias al noreste en veintitrés punto diez metros (23.10m) y veintidós punto treinta (22.30m) en línea quebrada, linda con el lote número uno (01), al sureste en treinta y seis punto noventa metros (36.90m) con calle cuarenta y cinco (45) Sur, al Suroeste en once metros (11.00m) y treinta punto setenta metros (30.70m) con libramiento Cerro de San Juan, al Noroeste en treinta y cuatro punto sesenta metros (34.60m) con lotes número tres (03) y cuatro (04).

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de doscientos sesenta y cuatro punto noventa y nueve metros cuadrados (264.99 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 31.49m Y 10.80 EN LÍNEA QUEBRADA CON EL MISMO PREDIO;

AL SURESTE: 6.40m CON CALLE 45 SUR;

AL SUROESTE: 11.00 Y 30.70m CON LIBRAMIENTO CERO DE SAN JUAN; y

AL NOROESTE: 5.13m CON LOTES 3 Y 4.

10. EL C. JOSE MARÍA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SUAREZ GÓMEZ, es propietario de un predio, identificado como Lote número tres (3), de la manzana quince (15), zona tres (3) perteneciente al ex ejido denominado la Libertad, actualmente colonia Ampliación Reforma, tal y como se desprende del Instrumento Número treinta y un mil quinientos ochenta (31,580), Volumen setecientos diez (710) celebrado ante la fe del Licenciado Mario Salazar Riveroll, Titular de la Notaría Pública Número 42 del Distrito Judicial de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo la Partida número setecientos treinta y un mil dieciocho (731,018) del índice mayor, a fojas de la cuatrocientos cuarenta y ocho (448) a cuatrocientos sesenta y tres (463), Tomo ochocientos noventa y uno guión tres (891-03), Libro uno (1) de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil tres con número de Folio electrónico inmobiliario (cero trescientos veinticinco mil doscientos treinta y cuatro guión uno) 0325234-1, con una superficie de seiscientos noventa metros cuadrados (690.00m²), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en treinta y dos punto cuarenta y ocho metros (32.48m) linda con propiedad de Antonio Sánchez Montiel, al Suroeste en cincuenta y un punto veinticuatro metros (51.24m) con Boulevard Circuito de San Juan, al Norte en treinta y seis punto cuarenta y seis metros (36.46m) con propiedad de Eduardo Palafox.

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de ciento treinta punto siete metros cuadrados (130.07 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 49.30 m CON EL MISMO PREDIO;

AL SURESTE: 5.13m CON PROPIEDAD DE EDUARDO PALAFOX; y

AL SUROESTE: 51.24m CON LIBRAMIENTO CERRO DE SAN JUAN.

11.- La persona moral denominada VALCOB S.A. DE C.V. es propietaria del predio, identificado como una fracción de terreno y bienes distintos a la tierra, por la fusión de los lotes de terrenos identificados como lotes de terreno números catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20), todos pertenecientes a la manzana diecisiete (17), zona tres (3) del ex ejido denominado La Libertad, en la Ciudad de Puebla, mismos que ahora forman un solo predio identificado con el

número cuatro mil ciento veintiocho (4128) de la calle libramiento San Juan, de la Colonia Ampliación Reforma, de la Ciudad de Puebla, tal y como se desprende del Instrumento Número sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis (61446), Volumen novecientos noventa (990), celebrado ante la fe del Licenciado Antonio Tinoco Landa, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número cinco (5) del Distrito Judicial de Puebla, de donde es Titular el Licenciado Sergio Tinoco Loera, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial bajo la Partida número doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y nueve (282339), a Folios del trescientos sesenta y dos (362) al trescientos setenta y dos (372), Tomo trescientos setenta y nueve (379), del Libro Quinto, Índice mayor de fecha veinte tres (23) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999), con una superficie de dos mil trescientos siete metros cuadrados (2307m²), medidas y colindancias al Noreste en treinta y nueve punto setenta y cinco metros (39.75m) con propiedad particular, al Sureste en cuarenta y ocho metros (48.00m) con propiedad particular, al Suroeste en cincuenta y cuatro punto ochenta y seis metros (54.86m) con calle Libramiento San Juan, al Noroeste en cincuenta y uno punto veinte cinco metros (51.25m) con calle cuarenta y tres (43) Sur.

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de setenta y uno punto setenta metros cuadrados (71.70 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: EN DOS LÍNEAS DE NORTE A SUR 0.36m Y CURVA DE 21.91m CON EL MISMO PREDIO;

AL SUROESTE: 14.56m CON LIBRAMIENTO CERRO DE SAN JUAN; y

AL NOROESTE: 15.87m CON CALLE 43 SUR.

12 La C. MARÍA LUISA COSME CABRERA, es propietaria de un predio, identificado como lote número ocho (8), de la manzana veinte (20), zona tres (3) perteneciente al ex ejido denominado la Libertad, actualmente marcado con el número sesenta y tres (63) de la calle Prolongación Reforma de la Colonia Ampliación Reforma de la Ciudad de Puebla, tal y como se desprende de la escritura de aplicación de bienes parcial que solicitan la señora María Luisa Cosme Cabrera, Instrumento Número treinta y ocho mil seiscientos noventa y uno (38,691), Volumen cuatrocientos treinta y ocho (438) celebrado ante la fe del Licenciado Enrique Moreno Valle Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 24 del Distrito Judicial de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo la Partida número 254,878 (doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho) del índice mayor a foja 57 (cincuenta y siete), Tomo 581 (quinientos ochenta y uno), Libro 1 (uno), de fecha quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), con número de folio electrónico 0254878-1 (cero doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho guión uno), con la superficie de mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados (1,662.00 m²), con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste con veinticuatro metros (24.00m) linda

con Libramiento San Juan; al Sureste en sesenta y seis punto setenta metros (66.70m), con lotes número cinco (5) y siete (7); al Suroeste en veinticuatro punto setenta metros (24.70m) con calle treinta y tres (33) poniente; al Noroeste con setenta punto ochenta metros (70.80m) con calle cuarenta y cinco (45) Sur.

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de veintinueve punto noventa y dos metros cuadrados (29.92 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 24.00m CON LIBRAMIENTO DE SAN JUAN;
AL SURESTE: 1.72m CON LOTES 5 Y 7;
AL SUROESTE: 25.35m CON EL MISMO PREDIO; y
AL NOROESTE: 0.62m CON CALLE 45 SUR.

13 EI C. JOSÉ ABRAHAM REYES MARTÍNEZ, es poseedor del inmueble identificado como Lote de terreno número 7 (siete), de la manzana 23 (veintitrés), de la zona 3 (tres), del Ejido denominado La Libertad, en Puebla Capital, actualmente marcado con el número 4305 (cuatro mil trescientos cinco) de la calle Prolongación de la treinta y uno (31) Poniente, en la colonia Ampliación Reforma, de la Ciudad de Puebla; tal y como se desprende del documento de notificación expedido por el comisariado ejidal del Pueblo La Libertad de fecha 7 de septiembre de 1996, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte veinticinco metros (25m), con libramiento Cerro de San Juan; al Sur veinticinco metros (25m), con propiedad privada; al Oriente con veintiocho punto treinta metros (28.30m), linda con propiedad privada; al Poniente con treinta y un metros (31.00m), con propiedad privada.

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de cuarenta y siete punto cincuenta y ocho metros cuadrados (47.58 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 25.00m CON LIBRAMIENTO CERRO DE SAN JUAN;
AL ORIENTE: 1.83m CON GUADALUPE REYES MEDINA;
AL SUR: 24.203m CON EL MISMO PREDIO; y
AL PONIENTE: 1.72m CON FELIX COSME.

14 EI C. CARLOS ARTURO RUIZ DELGADILLO, tal y como lo acredita con el Instrumento No. 22,275, Volumen 201, pasada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Cortes Leyva Notario Titular de la Notaría pública No. 29 de Puebla Capital, es propietario de un predio, identificado con el número oficial cuatro mil trescientos tres (4303), del Boulevard Libramiento Cerro de San Juan, en la Colonia Ampliación Reforma de la Ciudad de Puebla, tal y como se desprende de la escritura de compraventa mediante Instrumento número veintidós mil doscientos setenta y cinco (22275), Volumen doscientos uno (201), de fecha doce (12) de septiembre de dos mil once (2011), celebrado ante la fe del Licenciado Víctor Manuel

Cortés Leyva Titular de la Notaría Pública Número veintinueve (29) del Distrito Judicial de Puebla, con una superficie de seiscientos diez punto setenta metros (610.70m), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Folio electrónico No. 426589-1 en fecha 19 de agosto de 2013, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste en veinticinco punto diez metros (25.10m) con Boulevard Libramiento cerro de San Juan o Esteban de Antuñano, al Sureste en veinticinco metros (25.00m) con propiedad particular, al Noroeste en veinticinco metros (25.00m) con propiedad particular, al Suroeste en veinticinco punto treinta y tres metros (25.33m) con fracción II.

El cual resultó con una afectación parcial en superficie de veintitrés punto treinta y cinco metros cuadrados (23.35 m²), así como de bienes distintos a la tierra, con las colindancias de afectación siguientes:

AL NORESTE: 25.10m CON LIBRAMIENTO CERRO DE SAN JUAN;

AL NOROESTE: 1.83m CON PROPIEDAD PARTICULAR; y

AL SUROESTE: EN DOS LÍNEAS 17.19m Y 7.48m CON EL MISMO PREDIO.

XXII.- Que, se propone a este cuerpo Edificio la adquisición del total de las fracciones afectadas de los predios mencionados en el considerando XXI de este Punto de Acuerdo, dando como resultado mil ciento nueve punto noventa y un metros cuadrados (1,109.91 m²).

XXIII.- Que, la C. Arq. Patricia Coronado Olea, con número de cédula profesional número 492472, Maestría número 3163644, llevó a cabo los avalúos para determinar los montos monetarios de los espacios afectados pertenecientes a los inmuebles antes referidos, mismos que serán utilizados para la ejecución de la obra pública del proyecto denominado "Viaducto Elevado de la 31 Poniente, del Boulevard Atlixco a la Avenida Diagonal Benito Juárez" en el Municipio de Puebla, Puebla; determinando un total de mil ciento nueve punto noventa y un metros cuadrados (1,109.91 m²), más bienes distintos a la tierra.

XXIV.- Que, el precio total por metro cuadrado de terreno afectado es de \$5,569.00 (cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100); mismo que fue pactado con los vendedores de los inmuebles afectados, descritos en el considerando XXI del presente punto de Acuerdo, y deberá ser pagado en una sola exhibición, de acuerdo a la suficiencia presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, ante la fe pública del Notario Público que la Secretaría del Ayuntamiento determine.

XXV.- Que, de acuerdo a los avalúos hechos a dichos inmuebles por la Arq. Patricia Coronado Olea, de fecha 12 de junio del año 2014, con medidas y colindancias plenamente identificados, mismos que se hallan en el considerando XXI del presente Punto de Acuerdo, se determina el valor comercial por metro cuadrado de \$5,569.00 (cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100), más bienes distintos a la tierra, resultando un total general por la cantidad de \$10,650,816.97 (Diez millones seis cientos cincuenta mil ochocientos dieciséis pesos 97/100).

XXVI.- Que, una vez adquiridas las fracciones de los inmuebles señalado en los anteriores considerandos, éstas serán destinadas para la ejecución de la Obra identificada como “Viaducto Elevado en la Avenida 31 Poniente, del Boulevard Atlixco a la Av. Diagonal Benito Juárez, en el Municipio de Puebla”.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos que este Honorable Ayuntamiento de Puebla, adquiera mediante contratos de compra-venta las fracciones de los predios afectados cuyas características, medidas y colindancias se establecen en el considerando XXI del presente Punto de Acuerdo; para la ejecución de la Obra Pública del proyecto denominado “Viaducto Elevado de la 31 Poniente, del Boulevard Atlixco a la Avenida Diagonal Benito Juárez” en el Municipio de Puebla”.

SEGUNDO.- En este mismo acuerdo se aprueba y se instruye al Síndico Municipal para que elabore los proyectos de contratos de compra-venta de los predios en comento; así como realizar las gestiones necesarias para que el precio de la compra-venta de los mismos no exceda de la cantidad establecida en los considerandos XXIV y XXV del presente Punto de Acuerdo; considerando adicionalmente los gastos, derechos, honorarios e impuestos a cargo del Municipio, que se generen por la compra-venta.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez concluido el proceso de compra-venta y escrituración, incorpore al padrón de bienes dichos predios dentro de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal a realizar todas las acciones concernientes para realizar el pago de los inmuebles en los términos descritos en el considerando XXIV de este punto de acuerdo, más gastos, derechos, honorarios e impuestos a cargo del Municipio, que se generen por la compra-venta.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer

uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Si Regidora Gabriela Baez.

La **Regidora María Juana Gabriela Báez Alarcón:**
Gracias.

Honorable Cabildo, solicitarles que realmente demos certeza jurídica a los propietarios de las viviendas afectadas para que en lo posterior no tengamos algún conflicto que pueda afectar al Ayuntamiento, solicitamos al Señor Síndico Municipal la revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes de los propietarios y el acuerdo de conformidad de cada uno de ellos, es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:**
Muchas gracias Regidora.

Si, Regidor Xabier Albizuri.

El **Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett:**
Gracias.

Buenos días Señor Presidente y buenos días a todos mis compañeros, un saludo a los ciudadanos que nos acompañan y a los medios de comunicación.

A mí me gustaría dar unos datos del puente, y datos técnicos y específicos de la obra de la cual estamos aquí comentando, el puente de la treinta y una Poniente y Boulevard Atlixco es un puente que ya nos habían pedido los ciudadanos, es un puente que la misma cámara, la CMIC, pues ya lo había trabajado en los diferentes foros con el Estado, con el Municipio, entonces bueno es una obra que tiene una longitud de setecientos ocho metros, tiene un ancho de dieciséis metros y dos carriles por sentido, es un aforo de doce mil vehículos diarios lo cual es un beneficio en promedio de un millón de beneficiados de habitantes, que no solamente benefician a nuestro Municipio, benefician a la zona metropolitana porque como saben de ahí conecta para las Cholulas, entonces es una obra con un beneficio muy importante para la zona metropolitana.

El monto de la obra es de ciento ochenta y nueve millones que el Estado pone para la ejecución de esta obra, once millones que se están poniendo por parte del Municipio, lo cual corresponde al noventa y cuatro por ciento del presupuesto de la obra del Estado, y el seis por

ciento municipal, seguimos bueno pues viendo como se están triplicando los recursos en este gran trabajo en conjunto con el Gobierno del Estado y el Municipio, y esto al final beneficia para seguir generando esta Ciudad de Progreso para Puebla, para tener muchos más recursos en nuestro Municipio, es una afectación de mil ciento nueve metros cuadrados de terreno, setecientos ochenta y cinco metros de construcción, con lo que esto nos da el tener el derecho de vía que corresponde al aforo vehicular que se requiere de aquí a treinta años.

La terminación de la obra sería para diciembre de este año, recalcar y reconocer la aceptación y, agradecerles a los vecinos por aceptar que se pueda generar este progreso y que nos den la oportunidad al Gobierno Estatal y al Gobierno Municipal de poder seguir generando obra, poder seguir generando beneficios para el Municipio.

Entonces bueno, un agradecimiento por esta aceptación y también un reconocimiento a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos porque se realizó un gran trabajo, a todos los abogados, a toda la parte jurídica, se hizo un trabajo muy importante; al Síndico también este gran trabajo de negociación porque sabemos que es un tema muy difícil, es un tema muy complicado el poder negociar afectaciones; y bueno pues que se haya dado de esta manera y que haya salido con una aceptación de todos los vecinos, lo agradecemos mucho.

Y bueno, también informar que en esta Comisión fuimos informados, Señor Alcalde, desde el principio que se nos presento el presupuesto para este año, se nos informó de este presupuesto que se iba a requerir, de estos once millones, pues agradecemos también que nos hayan sumado, que nos hayan informado, se tuvo una reunión con todos los Regidores desde hace unas dos semanas donde se nos informo que ya estaba la liberación, se nos explicó el proyecto, entonces agradecer por que nos sigan tomando en cuenta, porque sigan involucrándonos de esa manera en todos los proyectos, es cuanto, Señor Presidente, gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Al contrario, gracias a Ustedes, ¿alguien más?

Si por favor, Regidor Juan Carlos.

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich:
Gracias Presidente, muy buenos días, estimado Síndico compañeras y compañeros Regidores.

Yo tenía pensado solicitar la palabra para una aclaración porque efectivamente antes de que nos informará el Señor Secretario de ese addendum al punto vigésimo quinto pues no daban las cuentas, estábamos hablando de que se dispondrán de poco más de diez millones, diez millones y medio, estamos hablando de seis mil ciento ochenta y un metros cuadrados, digo seis millones ciento ochenta y un mil pesos, de tal manera que había una inquietud por el uso que se daría a casi cuatro millones y medio de pesos, se nos estará informando en este momento porque no estábamos contemplando el valor de la construcción o las construcciones a adquirirse. Llamo la atención de que es un punto que genera extrañeza que se nos informe en este momento, efectivamente hubo reuniones de trabajo lo cual creo que habla muy bien de la disposición, partiendo del Presidente Municipal y de los distintos Secretarios en donde nos explican términos generales, la importancia de la obra, la relevancia y las ventajas que va a tener, se nos habla también creo que es muy importante de este esfuerzo de negociación con los afectados para pagarles sus propiedades y además pagarles bien, creo que todo eso es digno de reconocimiento pero me parece que no es serio que a los miembros de Cabildo se nos entregue el día de ayer por la tarde casi noche un dictamen en estos términos, porque claro que conocíamos del tema, claro que estamos de acuerdo, claro que lo queremos avalar, pero en el detalle esta el diablo y si ahorita a las carreras nos damos cuenta de que hay casi el cuarenta por ciento del monto total no está especificado en el dictamen pues genera extrañeza.

Entonces, solicito que desde luego el Síndico Municipal que es finalmente quien se hará responsable de acuerdo al punto segundo del acuerdo, porque se le instruye para que elabore los proyectos del contrato, así como realice las gestiones necesarias para que el precio de la compraventa no exceda la cantidad total, pues acá tendríamos que darle un voto de confianza al Síndico para que los pagos se hagan de la mejor manera para el erario público del Municipio, pero insisto, creo que lo menos que podemos manifestar Señor Presidente es un extrañamiento porque el cuarenta por ciento del monto a erogarse no viene especificado y hubiera sido muy simple poner tanto por ciento o de cada una de las propiedades que están aquí enlistadas, tanto es de terreno y tanto será por la construcción, no tenía mayor problema además de que

estrictamente hablando también hubiera sido muy importante contar con el avalúo catastral de cada una de las propiedades.

Si quiero reiterar que genera un extrañamiento para nosotros como integrantes del Cabildo y ojala en lo sucesivo tengamos la información y los dictámenes con suficiente tiempo para ser analizados.

Muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias, si también en lo personal entiendo esta situación, yo veía el día de ayer el transparentar de manera total esto, independientemente de los avalúos y que los cheques sean entregados, no solamente por la cuestión de la Tesorería, sino que también cualquiera de nosotros podamos inclusive, personalmente, una Comisión o los Regidores que quisieran hacerlo, un servidor, ir con las personas para que reciban el pago y poder verificar también esta situación, es lo que nosotros desarrollamos en la Secretaria de Infraestructura en aquella cita.

¿Alguien más?

Síndico Municipal.

El C. Síndico Municipal: Gracias Presidente, compañeras y compañeros de Cabildo, público en general.

Atendiendo lo que mi compañera de Cabildo, María Juana señaló en el presente punto también es una inquietud que en parte recoge nuestro compañero que me antecede en el uso de la palabra.

Como Síndico Municipal de cara a la sociedad hacemos el compromiso de que vamos a trabajar con absoluta apertura en cada uno de los contratos y de los acuerdos que ya se han trabajado, quiero hacer aquí un reconocimiento a ese gran esfuerzo que hizo el Licenciado Francisco Zuñiga como Secretario hablando con cada uno de los propietarios y que ahora es nuestra labor como bien lo dijo mi compañera María Juana darle certeza jurídica a los poblanos porque este es un proyecto como lo dijo el Regidor Francisco Xabier Albizuri que la ciudad necesita y nosotros nos encargaremos de darle certeza, es cuanto.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Si Señor Secretario.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Si con mucho gusto, Señor Presidente.

Yo quisiera únicamente poner a consideración de todos los integrantes de este Cabildo, que en los expedientes que obran en posesión de este Ayuntamiento se encuentran por supuesto los avalúos catastrales, los avalúos comerciales de cada uno de los predios y de sus respectivas construcciones, pueden ser consultados por supuesto por cualquier Regidor que así lo desee. Señalar también que en la presentación que se llevó a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, en la lamina siete u ocho se nos presentó un cuadro en donde se detallaba con toda precisión en número de metros cuadrados afectados de terreno y de construcción, por supuesto que no se puede hacer un avalúo genérico de las construcciones, como si se puede hacer un avalúo genérico de los terrenos sin construcción, porque cada construcción es distinta y cada construcción requiere de un avalúo específico y precisamente la propuesta de añadidura al considerando XXV me parece que nos permite identificar con toda puntualidad que parte de costo alrededor del sesenta por ciento, como bien se mencionó obedece al pago de las afectaciones de los terrenos de estos mil ciento nueve metros y el otro cuarenta por ciento obedece al pago de las afectaciones a las construcciones y después también habría que señalar que como se menciona hay aproximadamente otros poco menos de seiscientos mil pesos que se van a destinar al pago de impuestos, derechos y gastos, y honorarios notariales como también en la presentación de los expedientes quedó puntualmente desglosado.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Gracias Secretario, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Señores integrantes de este Honorable Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

Asimismo, Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno de este Honorable Cabildo que se ha dado cumplimiento cabal al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.

Muchas gracias por su atención.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ